

DECRETO N°

4455

TEMUCO,

02 DIC. 2019

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 010 del 03 de enero de 2019.

2. El Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 11 de enero de 2019, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2019.

3. El decreto Alcaldicio N° 478 de fecha 15 de febrero de 2019 que aprueba las bases del programa "Capacitación y Formulario de Postulación para Usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2019, iniciativas productivas de la comuna de Temuco".

4.- El Decreto Alcaldicio N°4403 de fecha 27 de noviembre de 2019, que aprueba la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios Independientes para usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

5.- Acta de admisibilidad y resultados Fondo Concursable Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores 2019 de fecha 19 de noviembre de 2019.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, a través de la selección de usuarios que forman parte de los postulantes al Programa de Capacitación para Iniciativas Productivas año 2019.

2. Que, los usuarios seleccionados para formar parte de la Unidad y sus líneas de trabajo son usuarios(as) en situación de vulnerabilidad social con necesidad de ser formados en oficios con apoyo mediante la entrega de activos para usuarios en temáticas de oficios y trabajo independiente, dentro de los diferentes rubros a los que postulan, por ello la Municipalidad de Temuco a través del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, les entrega un apoyo socio productivo que les permita mejorar sus ingresos económicos y brindar una mejor calidad de vida.

**DECRETO:**

1. Apruébese selección de los usuarios postulantes a las capacitaciones del Tercer llamado a concurso del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores para Programa de Capacitación para Iniciativas Productivas 2019.

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Franklin Molina Chandía		Carpintería
2	Héctor Gustavo Garcés Muñoz		Carpintería
3	Claudio Hernán Henríquez Alarcón		Carpintería
4	Arnoldo Humberto Barra San Martín		Carpintería
5	José Manuel Sandoval Sarabia		Carpintería
6	Pedro Alberto Calfin Antipán		Carpintería
7	Marisol de Guadalupe Zambrano Zambrano		Corte y confección.
8	Deyanira del Carmen Morales Henríquez		Corte y confección.
9	Marlene Traude Sepúlveda Jiménez.		Corte y confección. Decretada Mediante decreto Alcaldicio 1524 del 7 de mayo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

KKR/MFB/RFM/mmr.-

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Dideco
- Of. Partes
- Desarrollo Local.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

